



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

29 NOV 2012

5867

ORDENANZA N°

**VISTO:**

La necesidad de Imponer el nombre Dr. Ricardo J. G. Harvey a la calle 114 del Barrio San Ignacio; y

**CONSIDERANDO**

Que, es necesario legislar por la imposición de nombre a las Calles que hasta el presente no cuentan con ella, con todos los inconvenientes que ello acarrea.

Que, al imponer el nombre se cumple con una doble finalidad la cual es designar nombres a las Calles para facilitar el envío de correspondencias y notificaciones a los vecinos; y por otro lado rendir un homenaje a Ciudadanos Ilustres de la Ciudad de Corrientes Capital.

Que, siguiendo el mecanismo de los nombres puestos en el Barrio San Ignacio el nombre del Dr. Ricardo J.G. Harvey estaría en concordancia con la actual nomenclatura.

Que, es menester del Honorable Concejo Deliberante honrar a personas distinguidas del medio, para así de esa forma homenajearla por su desempeño sobresaliente en sus distintas actividades.

Que, como correntinos debemos resaltar los valores de personas como el Dr. Ricardo J. G. Harvey, valores que hacen ineludible hoy en día tomarlos como ejemplo.

Que, es necesario imponer a la calle 114 del Barrio San Ignacio el nombre del Dr. Ricardo J. G. Harvey, teniendo en cuenta la trayectoria y los hechos históricos que protagonizó como ciudadano de nuestra localidad.

Que, es justo reconocer al Dr. Ricardo J.G. Harvey en el desarrollo de sus actividades como ser:

Abogado. Recibido en la Universidad Nacional del Litoral, de Santa Fe.

**Funciones docentes:**

En la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Nordeste:

Decano y Vicedecano de la Facultad de Derecho.

Profesor Titular de Historia Constitucional Argentina

Ex - Profesor Titular de Derecho Público Provincial y Municipal.

En la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la Cuenca del Plata:

Profesor Titular de Historia Constitucional Argentina.

Profesor Adjunto de Historia Económica Mundial y Argentina.

Profesor Adjunto de Derecho Constitucional.

**Funciones electivas:**

Convencional Constituyente para la reforma de la Constitución Provincial de Corrientes en el año 1960.

Diputado Nacional en representación del Distrito Corrientes en el año 1965

Convencional Constituyente para la reforma de la Constitución Nacional en el año 1994.

Senador Nacional suplente por la Provincia de Corrientes, 1998/2001.

**Funciones de Gobierno:**

Ministro de Educación y Salud Pública de Corrientes en el año 1963

Ministro de Gobierno y Justicia de Corrientes en los años 1981/83.

Presidente del Banco de la Provincia de Corrientes en los años 1964/65.

Presidente del Banco de la Provincia de Corrientes en los años 1985/87.

Presidente del Banco de la Provincia de Corrientes en los años 1988/91.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
Movimiento de exp...	
Entradas	FECHA
	03 DIC. 20

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"Donar Órganos es Donar Vida"

.2//

5867

Corrientes,

29 NOV 2012

ORDENANZA N°

**Funciones Judiciales:**

Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Corrientes, en el año 1968.  
Ministro del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes en los años 1991/92.

**Actuación pública:**

Miembro correspondiente de la Academia Nacional de la Historia.  
Vicepresidente 1° de la Junta de Historia de Corrientes.  
Miembro de Número del Instituto Correntino de Ciencias Genealógicas.  
Ex - Presidente del Club de Leones de Corrientes.

**Libros publicados:**

"Historia Política Contemporánea de Corrientes" en dos tomos.  
"Manual de Historia Constitucional Argentina" en un tomo.  
"Elementos de Derecho Constitucional" en un tomo. Realizado en colaboración con la Dra. María Mercedes Sosa.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** DESIGNAR con el Nombre de "**RICARDO J. G. HARVEY**", a la calle 114 del Barrio San Ignacio de nuestra Ciudad.

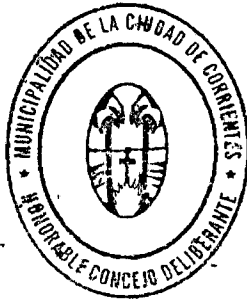
**ART.-2°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-3°:** REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-4°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
SLJ/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



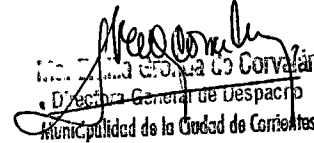
  
Lic. MIRIAM CORONEL  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5867 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-11-2012.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2288/DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-12-2012.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
Lic. María Mercedes Sosa  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

**VISTO:**

El Expe  
cual el Depart  
Deliberante el C  
Ciudad de Corri

**CONSIDERAN**

Que, p  
Municipalidad  
Corrientes, rel  
Alumbrado Pú  
ordena la modif

Que, re  
valuación fisca  
6081/11 y 6083

Que, se  
Tasa por el Ser

Que, as  
variaciones fis  
cálculo de los  
establecido por  
Provincia, que  
construcción d

Que, la  
de mercado de  
determinación  
deberá respetar

Que las

**POR ELLO**